PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 29/2020 U.O.C.

Para : **Oscar R. Salomón F., Presidente Congreso Nacional**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **23 de diciembre de 2020**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos de pasajes – ID N° 355.946**

Objeto

Por nota de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por el Congreso Nacional y las firmas proveedoras, mediante adjudicación de la licitación con ID N° 355.946 para la contratación de "Servicio de provisión de pasajes aéreos para el Congreso Nacional", para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, según lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20 vigente, según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	14/2019	230	Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	31/12/2021
2	15/2019	230	Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos	SERVI TRAVEL S.A.	31/12/2021

Antecedentes

1. Contrato N° 14/2019, "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

2. Contrato N° 15/2019, "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SERVI TRAVEL S.A.

3. Resolución N° 2.150 por la cual se aprueban los convenios modificatorios de ampliación de vigencia de contratos del Congreso Nacional.

4. Convenio Modificatorio al Contrato N° 14/2019 "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", suscrito el 21 de mayo de 2020.

5. Convenio Modificatorio al Contrato N° 15/2019 "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", suscrito el 21 de mayo de 2020.

6. Nota de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa del Congreso Nacional, solicita la ampliación de los contratos N° 14/2019 y N° 15/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional".

7. Notas Unidad Operativa de Contratación, de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVI TRAVEL SA. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

8. Nota de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. de fecha 1 de diciembre de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

9. Nota de la firma SERVI TRAVEL S.A. de fecha 2 de diciembre de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Resolución DNCP 4576/2020

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*"

Hechos

La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 982 en fecha 29 de marzo de 2019, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos Nº 14/2019 de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y Nº 15/2019 de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SERVI TRAVEL S.A.

El Contrato Nº 14/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 373.500.000.- (guaraníes trescientos setenta y tres millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 747.000.000.- (guaraníes setecientos cuarenta y siete millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

El Contrato N° 15/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 279.000.000.- (guaraníes doscientos setenta y nueve millones), y un monto máximo de Gs. 498.000.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 26 de noviembre de 2020, ha solicitado la conformidad de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y de SERVI TRAVEL S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa del Congreso Nacional, en la necesidad de hacer uso efectivo de los servicios adjudicados, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, de los Contratos N° 14/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", suscrito con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y N° 15/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A., sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso g) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de las garantías presentadas por las firmas proveedoras, instrumentadas mediante Pólizas de seguros.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, así como la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, una vez finalizada la ampliación de vigencia.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones